

**Resolución Rectoral de 20 de octubre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la evaluación definitiva de los candidatos admitidos, de la relación definitiva de beneficiarios y del reparto definitivo de las ayudas por centro de la convocatoria de Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense Turno General y de Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard. Convocatoria 2025**

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, se realizó la convocatoria de contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación, publicada en el Boletín Oficial de la UCM nº 10 de 26 de marzo de 2025.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 se publica la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la evaluación provisional de los candidatos admitidos, de la relación provisional de beneficiarios propuestos y del reparto provisional de las ayudas por Centro, realizadas conforme a lo establecido en los apartados 8.2 y 9 de la convocatoria de Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense Turno General y de Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard 2025.

Frente a dicha Resolución, se han presentado las alegaciones que los interesados han considerado pertinentes, que han sido revisadas y valoradas por la Comisión de Investigación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a la vista de la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Investigación y de las renunciaciones y desistimientos presentados por los candidatos, conforme a lo establecido en el apartado 12.4 de la convocatoria y en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

## HA RESUELTO

### Primero

Ordenar la publicación en la página web de la UCM de la evaluación definitiva de todos los candidatos admitidos (ANEXO I).

### Segundo

Adjudicar los contratos convocados (modalidad de contrato predoctoral) a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO II de esta resolución, conforme a la distribución por Centros acordada por la Comisión de Investigación.

Los candidatos que no figuren en el Anexo II tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

### Tercero

Ordenar la publicación en la web de la UCM del reparto definitivo de contratos por Centros, según el acuerdo alcanzado por la Comisión de Investigación en la propuesta de resolución definitiva para evitar la existencia de plazas vacantes. (ANEXO III).

### Cuarto

Ordenar la publicación en la página web de la UCM de las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios (ANEXO II).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a fecha de firma;  
El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025),  
La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,

Lucía de Juan Ferré